



**PROTOCOLO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE
PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR Y LOS AYUNTAMIENTOS
DE ALMERÍA Y CÓRDOBA**

En la ciudad de Sevilla, a 3 de febrero de 2021

REUNIDOS

D. [Redacted] Elías Bendodo Benasayag, en su condición de Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

D. Ramón Fernández Pacheco, en su condición de alcalde de la ciudad de Almería, nombrado por Acuerdo Plenario de fecha 15 de junio de, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio en Plaza de la Constitución s/n, 04003 Almería.

D. José María Bellido Roche, en su condición de alcalde de la ciudad de Córdoba, nombrado por Acuerdo Plenario nº 124/19, de fecha 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio en C/ Capitulares nº1, 14002 de Córdoba.

Las partes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter en el que intervienen, y a tal fin



EXPONEN

El presente protocolo tiene entre sus cometidos buscar sinergias entre el poder autonómico y local en materias tan diversas como la promoción de la marca Andalucía, nuestros orígenes, y la divulgación de las tres culturas –cristiana, judía y árabe- que son el germen de las tradiciones y costumbres de nuestra tierra.

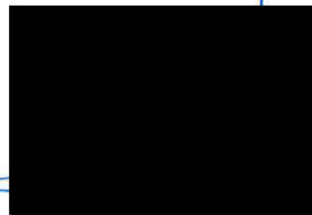
De igual modo, la promoción de actividades culturales, la ejecución de programas que propicien el emprendimiento, la innovación y la promoción del bienestar de la ciudadanía, todo ello potenciando el intercambio de experiencias entre todas las partes implicadas.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y las ciudades de Almería y Córdoba por medio de sus respectivos Ayuntamientos están interesadas en afianzar los lazos de cooperación que permitan intensificar las relaciones de colaboración de una manera estable y duradera, fomentando la combinación de esfuerzos, lo que posibilitará una mayor eficacia y eficiencia en el aprovechamiento de los recursos de los que se disponen.

El objetivo, en consecuencia, es el establecimiento de un marco de acuerdo y cooperación mutua que permita articular programas destinados a la realización conjunta de actividades culturales, de defensa y promoción del legado histórico y patrimonial, sociales, de emprendimiento y ocio, de innovación y desarrollo local, impulsando y fomentando la comunicación interadministrativa y la solidaridad territorial.

Por ello, las partes firmantes manifiestan su interés común en elaborar un documento que sienta las bases de promoción y cooperación entre ambas ciudades en el marco de los planteamientos ya descritos con anterioridad, sin obviar la relevancia de impulsar la conexión comercial, así como la internacionalización y dinamización del tejido empresarial estimulando de este modo nuevas vías de desarrollo económico, en beneficio de la ciudadanía y del interés general, acrecentando su vinculación, disponiendo para ello los instrumentos necesarios.

En razón de lo expuesto, coincidiendo las partes firmantes en las finalidades enunciadas, acuerdan formalizar el presente protocolo marco de colaboración, de conformidad con las siguientes





ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Acuerdo.- El presente protocolo tiene por objeto establecer un marco formal de colaboración entre la Administración autonómica y las ciudades de Córdoba y Almería en los ámbitos descritos en la exposición precedente y, en concreto, en materia de:

- a) Innovación, transformación digital, emprendimiento y desarrollo territorial.
- B) Cultura, patrimonio y legado histórico en común.
- c) Relaciones comerciales y dinamización del tejido empresarial.
- d) Promoción de productos y servicios.

Segunda.- Compromisos.- Las Administraciones firmantes podrán, de mutuo acuerdo, establecer compromisos dirigidos a la realización de actividades relacionadas con la elaboración de programas, publicaciones, organización de actos, conferencias, encuentros y jornadas, que incluirán la colaboración y asistencia técnica mutua por parte de todas las instituciones así como, en su caso, el desarrollo conjunto de estudios técnicos y proyectos de investigación dentro de las líneas de interés común. Especialmente en los campos que generen los siguientes objetivos:

1. Ejecución de proyectos para reforzar una oferta cultural conjunta que comparta, modelos de gestión, difusión histórica y patrimonial.
2. Intercambiar experiencias en gestión de servicios públicos y políticas de administración digital.
3. Favorecer la atracción de inversiones del exterior y la promoción de nuestros productos.
4. Impulsar acciones en defensa y promoción del legado histórico, poniendo como botón de muestra la ruta andalusí de Córdoba a Almería por Granada en el siglo XII, y a través de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.

Tercera.- Desarrollo de las actuaciones y proyectos.- Las diferentes actuaciones, programas, propuestas, proyectos y eventos impulsados en el marco del presente acuerdo, se desarrollarán, a través de protocolos específicos que definan y establezcan de manera clara y precisa el programa de trabajo para su ejecución, así como las obligaciones que adoptan cada una de las partes.



Cuarta.- Seguimiento del Protocolo de Colaboración.- Las partes firmantes a través del área correspondiente de cada institución, mantendrán contactos periódicos en los que se diseñarán las actuaciones concretas relacionadas con lo recogido en las estipulaciones precedentes.

Quinta.- Colaboración público-privada.- Para la mejor consecución de los objetivos del presente Acuerdo Marco, las instituciones participantes podrán buscar o admitir la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo por triplicado en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

**POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**



Fdo.: Elías Bendodo Benasayag
Consejero de Presidencia
Administración Pública e Interior

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
ALMERÍA**



Fdo.: Ramón Fernández-Pacheco
Monreal
Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Almería

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA**



Fdo.: José María Bellido Roche
Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Córdoba.